ambas, con carácter universal, el día 27 de mayo de 2008, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 30 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreeedores a obtener el texto íntegro de los acuerdo adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 27 de mayo de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, Andrés Gómez Bueno.–36.564. 2.ª 30-5-2008

FOMENTO INMOBILIARIO Y URBANIZACIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 29 de mayo de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el salón de actos del Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Madrid, sito en la Calle Almagro n.º 42 de Madrid, el día 30 de junio de 2008 a las 13:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 1 de julio de 2008, a las 17:00, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, de la propuesta de aplicación de sus resultados y distribución de dividendo, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.-Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2008.

Tercero.-Elección o en su caso reelección de consejeros por terminación del mandato. Delegación de facultades al Consejo de Administración para completar, subsanar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Derecho de asistencia y representación.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse según disponen el art. 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y el art. 17 de los Estatutos Sociales. El derecho de representación se ejercitará de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y con el art. 18 de los Estatutos Sociales, que establece: «los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por otros accionistas, siempre que estos tengan derecho a asistir a ellas. La delegación se hará precisamente por escrito y será especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas».

Intervención de Notario.

El Consejo ha requerido la presencia de un Notario para levantar la correspondiente Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información.

Desde la publicación de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, según establece el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Secretario no Consejero, D. Fernando Ramírez Roca.—36.874.

FRANCISCO FRANCH Y ASOCIADOS, S. L. P.

(Sociedad absorbente)

FARNOS-FRANCH ASESORES ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de socios de las compañías han acordado por unanimidad, el 22 de mayo de 2008, la fusión de

ambas compañías por absorción de Farnos-Franch Asesores Asociados, S.L. por Francisco Franch y Asociados, S.L.P., con disolución, sin liquidación, de la mercantil absorbida, que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que ampliará su capital social, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión redactado por los órganos de administración de ambas entidades, y modificando su denominación a la de Farnos-Franch Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 22 de mayo de 2008.–El Administrador único de Farnós-Franch Asesores Asociados, S.L. , Manuel Farnós Jaques.–El Administrador Único de Francisco Franch y Asociados, S.L.P., por Cartera de Control, S.L.P., Francisco Franch Romaní.–35.476.

y 3.a 30-5-2008

FUORE ATELIER, S. L. FUORE DESIGN, S. L

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución numero 1591/07 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de Bauer Martín contra la empresa Construcciones Fuore Atelier S.L. y Fuore Design S.L., se ha dictado auto en fecha 20/12/07 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 32.999,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.911.

GARDE ELECTRODOMÉSTICOS ANDALUCÍA S. L.

(Sociedad absorbente)

IDEA ALMERÍA S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L., celebradas el día 15 de Mayo de 2008 en sus domicilios sociales, con carácter de universales, acuerdan por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. de Idea Almería S.L., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a titulo de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito el once de abril de 2008, por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Almería los días 6 y 7 de mayo respectivamente, con efectos contables de la fusión desde el uno de enero de 2008.

Así mismo, se hace constar que asiste a los socios , acreedores y trabajadores, de ambas sociedades, el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades, a oponerse a la fusión durante el

plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo

Málaga, 16 de mayo de 2008.—Administradores de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L. Manuel Ángel García Domínguez y Manuel García Aguilar.—35.334.

GESCO SEGURIDAD, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 185/07, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de doña Sandra Grajero Muñoz, contra Gesco Seguridad, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 19-5-08 que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 4.136,32 euros, que entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial.-35.368.

GOLDEN RESORT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid :

Hago saber: Que en el procedimiento número 319/2007, Ejecución número 2/2008 y acumulado n.º 4/2008 seguido en el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, a instancia de María José Saiz López y María Angélica Gutiérrez Montoya, contra Golden Resort, sociedad limitada, sobre Cantidad se ha dictado Auto de fecha 14 de mayo de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada Golden Resort, sociedad limitada, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Golden Resort, sociedad limitada en situación de Insolvencia total por importe de 1.281,43 euros de principal más 128,14 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas (de los que corresponden a Dña. María José Saiz López la cantidad de 710,93 euros de principal más 71,09 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y a Dña. María Angélica Gutiérrez Montoya la cantidad de 550,50 euros de principal más 55,05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Madrid, 14 de mayo de 2008.—Carmen Dolores Blanco de la Casa.—34.940.

GRANITOS DE BADAJOZ, S. A. (GRABASA)

Junta general ordinaria.

Por decisión del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Burguillos del Cerro, en nuestras oficinas de Carretera Ex-112,Km. 10, el día 30 de Junio de 2008 a las 13,00 horas, en segunda convocatoria por si el día anterior en el mismo lugar y hora no hubiese «quórum» suficiente para celebrarla, con objeto de resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informe de Gestión del ejercicio económico de 2007.